

menor falta, pues se habesla, por apatia, negligencia u otro motivo del mismo Alcalde, ambos sufragarian las penas que respectivamente se les impongan por su responsabilidad, con arreglo á las Leyes, á cuyo cumplimiento obligan sus bienes presentes y futuros; y sin que la obligacion especial de que ni perjudique la general, ni por el contrario, Hipotecan por tanta, expresa y especial Hipoteca, el d. Fran.º Fernandez una casa en esta Poblacion, y calle de la Tercia, de diferentes cuerpos, madera, corral, y pozos de agua viva, numero treinta y dos, que linda por saliente con otras del mismo, medio dia la calle, Poniente D. Manuel Carrero, y Norte D. José Maria Vallejo, su valor doce mil reales; y otra casa en la calle de Peñanaria de esta misma Poblacion, linda por saliente la calle de Martin Muñoz, Medio dia la dicha de Peñanaria, Poniente la de Angelico, y Norte D. Bernardino Lopez; su valor seis mil reales; y el d. Joaquin Sanchez Ocaña la mitad de una labor entera que posee, titulada la labor del Viejo, en esta Huerta, compuesta toda de casa fortillo, diferentes tierras de riego, Secano y Monte, linda toda por saliente con el Marques de Bogaraya, medio dia Pedro Guisao de lasparra, Poniente D.

*[Decorative flourish]*

